

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2020-00003-00
Demandantes : ROSALBA CHACON ROMERO y
NEFTALI CRUZ HUERTAS
Demandados : PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio 20203100224941, (fls. 60 y 61), se requiere a la parte actora, para que a su costa, en el término de diez (10) días envíe a dicha entidad la documentación que a continuación se relaciona: **1.** Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura N° 2226 del 8 de abril de 1952, de la Notaría Segunda de Bogotá, con fecha de registro de 28-06-1952, descrita en la escritura N° 295 de 14 de abril de 1967 de la Notaría Primera de Ramiriquí Boyacá, aportada con la solicitud. **2.** Certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, sobre el predio 090-47529 en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.

Así mismo, se le requiere para que acredite al Despacho constancia del envío de los documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART 295 C G P
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>018</u> DE FECHA <u>24 DE JULIO DE 2020</u>
LA SECRETARIA,  ROSALBA ROMERO ROMERO